


Gerona 26 de Agosto de 1890.

---

# BOLETIN


DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres

  
SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 34.

  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

  
REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavíà.

1.ª y 2.ª parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## ARITMETICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Consideraciones sobre el valor de la gimnasia

---

(Conclusión.)

### IV.

Sin esfuerzo se comprende, después de lo que llevamos expuesto, que son muchas las aplicaciones que de la gimnasia pueden hacerse. Sin pretender hacer un completo estudio de ellas, reseñaremos algunas.

Ocioso es que insistamos en que como medida higiénica se obtiene pronta y eficazmente con ella desarrollo corporal asombroso; y como recurso terapéutico muchas enfermedades se previenen y evitan ó se combaten mediante el ejercicio físico.

Su eficacia en el tratamiento de la anemia y la escrófula y para prevenir la tisis es innegable. En estas tres enfermedades hay algo común, por mas que en realidad sean muy desemejantes, y es el fondo de debilidad que las une, el sello de postración, la languidez de las funciones nutritivas, la miseria orgánica en una palabra; y generalmente también, el desarrollo es escaso y el pecho hundido, estrecho y mal conformado. La gimnasia activando todas las ener-

gias y resortes vitales imprime tono y vida á los tejidos, corrigiendo en poco tiempo la anemia y haciendo desaparecer más lentamente el escrofulismo; y ampliando los diámetros pectorales opone con la respiración vigorosa y la mayor intensidad nutritiva, una valla al desarrollo de la tuberculosis, porque al fecundizar el terreno en que debiera fructificar el micro-organismo causante de aquella terrible enfermedad se esteriliza para él y no se implanta. Una vez desarrollada la tisis hay que ser muy prudentes en el uso de los ejercicios corporales sobre todo si hay grandes cavernas ó predisposición á hemoptisis porque la congestión pulmonar que la gimnasia produciría daría lugar á hemorragias.

Los resultados más halagüeños que de la gimnasia se obtienen contra la escrófula son durante la infancia y juventud en cuyos períodos hay pocas manifestaciones morbosas, pudiendo á veces cambiarse el temperamento del sujeto, es decir, que entre en el Gimnasio linfático y débil y al cabo de algún tiempo sea robusto y sanguíneo. Esos innumerables niños que llevan la huella de su escrófula en los encendidos ojos ó en las sucias orejas, en el abultado cuello ó en el descolorido rostro, á medida que avance su edad sufrirán acometidas más profundas de la enfermedad constitucional que padecen, la cual en la infancia respeta tejidos y partes del cuerpo que después atacará; se hallan predisuestos á contraer la tisis, ese negro fantasma de nuestras sociedades que anualmente produce millares de víctimas; carecen de fuerzas orgánicas é intelectuales para resistir la lucha por la vida *struggle for life* á que el hombre debe entregarse; constituyen el barro con que se amasa la mortalidad en las epidemias, cualesquiera que sean pues todas se ceban en ellos; y legarán á sus hijos, probablemente aumentada, la funesta herencia morbosa. Este tenebroso porvenir lo conjura la gimnasia que así considerada adquirida adquiere las proporciones de una medida trascendental que redundará en provecho de todos, porque mejorando al individuo se perfecciona la especie y la sociedad.

Otra enfermedad que en la infancia puede ser muy bien combatida por la gimnasia es el raquitismo. Acéptese que es debido á un trastorno trófico consistente en una debil asimilación de las sales de cal ó en una exagerada eliminación de las mismas ó que lo produce una lesión de los tejidos osteógenos, la acción de la gimnasia ejerciéndose sobre la nutrición general y el esqueleto lo corrige, impidiendo las deformaciones óseas ó aminorándolas si ya se han producido. La mayoría de los individuos que presentan incurvada la columna vertebral en cualquier sentido (cifosis, lordosis, escoliosis) ó contrahechos los miembros inferiores (patizambos, *genuvalgum*, etc.), son ó han sido raquíticos. Y otras deformidades hay que por no ser aparentes no perjudican la belleza de las formas pero que revisten suma gravedad porque pueden producir la muerte no solo del sujeto que las padece sino del nuevo ser que se alberga en sus entrañas: nos referimos á las deformaciones raquíticas de los huesos de la pelvis en la mujer. Muchos de los accidentes que en el trascurso del parto pueden llegar á comprometer la vida de la madre, del hijo ó de ambos, dependen exclusivamente de mala disposición de los huesos de la pelvis, cinturón óseo que el recién nacido ha de salvar antes de lanzar el primer gemido y aquel peligro que arrebatando preciosas existencias destruye la dicha del hogar doméstico no se hubiera presentado, si aquella mujer hubiese practicado en su debido tiempo la gimnasia.

Por lo que toca á las deformaciones raquídeas que disminuyendo los diámetros torácicos predisponen á gravísimas enfermedades del corazón, pulmones y grandes vasos, son susceptibles de profunda modificación, tanto mayor cuanto antes se acude á combatir las; ciertas tormas de ellas se corrigen totalmente cuando aún el esqueleto no constituye una caja rígida é inextensible.

Todo lo expuesto confirma nuestro anterior aserto, ó sea que durante la niñez y la juventud es cuando más beneficiosa es la gimnasia. Pero esto no quiere decir que sea exclusiva, pues muchas enfermedades propias de la edad viril

se mejoran grandemente con los ejercicios gimnásticos y el desarrollo á que dá lugar se comprueba aunque en menor escala que en los primeros veinticinco ó treinta años de la vida.

La obesidad, como ya hemos dicho, la gota, la diabetes y el reumatismo, enfermedades que fundamentalmente consisten en un retardo de las funciones nutritivas hallan su antídoto en la gimnasia. En el libro-registro del Gimnasio Balmes se consignan numerosas observaciones, algunas de ellas muy notables, de individuos que durante muchos años han sido víctimas de dichas dolencias, singularmente del reumatismo que en esta localidad abunda, consiguiendo solo por la gimnasia la desaparición de sus dolorosas manifestaciones.

Muchas enfermedades de los centros nerviosos, de los órganos especiales de los sentidos y neurosis, la epilepsia, la corea, el idiotismo, ciertas formas de locura y varias lesiones gastro-intestinales reportan utilidad y alivio de la gimnasia.

Pero sobre que sus indicaciones no pueden formularse de una manera general, pues en cada caso debe el médico aconsejar y dirigir los adecuados ejercicios, rebasaríamos con su discusión y valoración el objeto que nos hemos propuesio que no ha sido otro, y nos daríamos por satisfechos si abrigáramos la creencia de haber llevado el convencimiento de ello al ánimo del lector, que demostrar la necesidad de que á la par que los jóvenes cultiven su inteligencia con el *estudio* que proporciona los más puros goces de la vida no descuiden el ejercicio físico y el desarrollo corporal que se alcanza robusteciendo el organismo por la *gimnasia* para realizar el ideal antes enunciado: *el alma de un sabio en el cuerpo de un atleta*.

FRANCISCO SOLER GARDE.

*Médico Militar.*

Gerona 2 agosto 1890.

---

---

## ACTA

de la sesión celebrada por el Magisterio del partido judicial de Figueras

EN 17 AGOSTO DE 1890.

---

En la ciudad de Figueras á diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa, reunidos varios Maestros y Maestras de este Partido, en número de veinticuatro además de otros diez que tenían confiada su representación en el local prevenido por la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Vice-presidente don Francisco Mandri, por ausencia del Sr. Presidente don Miguel Saderra, llegada la hora anunciada la Presidencia declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Luego se manifestó que la Junta Directiva había dado cumplimiento á todos los acuerdos tomados, y como consecuencia de ello el Sr. Burgas leyó las bases que había redactado para la Asociación convenida, las que fueron aprobadas después de algunas consideraciones emitidas por los Sres. Godo, Pallarés y otros, nombrándose para redactar el Reglamento correspondiente una Comisión compuesta de los Sres. Saderra, Trayter, Artizá, Burgas y Pallarés. Mientras se trataba de este asunto llegó D. Juan Valls, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, á quien dió á conocer el Secretario de la Junta Directiva, dándole las gracias por prestarse á compartir en las tareas de la congregación y ofreciéndole asiento entre la Junta Directiva, que fué aceptado.

Después se trató del objeto principal de la sesión, ó sea, del modo como debía responder el Magisterio de primera enseñanza del partido de Figueras á la circular del generoso patricio D. Saturnino Calleja, de Madrid. Agradeciendo la hidalguía, perseverante generosidad y decidida protección que el Sr. Calleja dispensa á la primera enseñanza española y á su Magisterio, el del partido judicial de Figueras acordó consignar y elevarle un voto de gratitud, rogándole al mismo tiempo que prosiga por tan honrosísima senda en la seguridad de que el Profesorado primario sabrá hacerle cumplida justicia, honrará

á su persona y efigie con recuerdos imperecederos y purgará la detracción y sospechas de que se constituyen en algunos pocos miembros.

Pasando luego á discusión de las reformas que interesan al ramo á que pertenecen los congregados, el Secretario de la Junta Directiva leyó y razonó cinco puntos que conviene modificar; el Sr. Godo también hizo otro tanto con otros que presentó; y otros varios terciaron igualmente en la discusión. Después de haberle dado toda la amplitud conveniente y con el deseo de no pedir reformas atrevidas é incompatibles con la tristísima situación del país, por unanimidad acordóse proponer:

1.º Que las atenciones de la primera enseñanza pasen al Estado con la obligación de pagarlas por mensualidades vencidas, y en el caso de no poderlo verificar se adopte el proyecto del Sr. Canalejas.

2.º Que nadie pueda ejercer el Magisterio de primera enseñanza sin el título correspondiente.

3.º Que las Escuelas que no son de oposición se provean una vez por traslado y otra vez por ascenso; y las demás, una vez por oposición, otra por traslado y otra por ascenso.

4.º Que los Maestros que desempeñan Escuelas que no son de oposición y tengan de aprobadas, puedan aspirar por ascenso á Escuelas de oposición.

5.º Que las oposiciones tengan lugar en cada provincia, con programas conocidos é iguales para todos y Tribunales compuestos de Maestros públicos, el Inspector y un Profesor de la Normal, elijiendo Presidente el mismo Tribunal.

6.º Que en las Juntas provinciales tenga representación el Magisterio público de primera enseñanza.

7.º Que los derechos pasivos comiencen á los quince años de servicio con cinco décimos del sueldo regulador, y vayan aumentando de un décimo cada cinco años hasta los cuarenta, en que deberá percibirse por completo, cuidando la Junta Central de no dar efecto retroactivo á la Ley, admitiendo para los hechos anteriores los justificantes que se posean y guardando el rigorismo para los posteriores.



8.º Que el Gobierno adelante los fondos para pagar los atrasos reintegrándose después de los deudores.

Acordóse igualmente proponer la no aceptación del ofrecimiento del Sr. Calleja respecto al abono de los gastos de viaje, encomendando su resolución definitiva á la reunión de los Delegados de los partidos judiciales de la Provincia.

Finalmente se acoedó nombrar Delegado de este partido á D. Gregorio Artizá, y á ruego del mismo se nombró Suplente á D. Esteban Trayter para el caso de presentarse alguna imposibilidad al primero, con el fin de no quedar el partido judicial de Figueras huérfano de representación.

En este estado el Sr. Presidente preguntó si algo más se ofrecía, y no habiendo otra cosa de que tratar levantó la sesión, cuya acta firma con los demás miembros de la Junta Directiva é infrascrito Secretario de que certifico.

LA JUNTA DIRECTIVA.

---

## Anuncio.

---

Reunidos el día de hoy los Maestros públicos de este partido judicial, con motivo de la circular del Sr. Calleja, se ha acordado nombrar una Comisión que redacte las bases bajo las cuales deba regirse la Asociación que de los mismos acaba de proyectarse. A fin, pues, de discutir las y aprobarlas ó modificarlas en su caso, se invita á todos los compañeros de ambos sexos á una reunión general que, á las diez de la mañana del treinta del que rige, tendrá lugar en el salón de la Escuela práctica agregada á la Normal, calle de Ciudadanos, número 15.

Dada la trascendencia del referido proyecto, esperamos será aceptada la invitación y numerosa la concurrencia.

Gerona 23 de agosto de 1890.

LA COMISIÓN.

---

## Crónica Provincial.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de los corrientes.*

En vista de lo dispuesto por el Rectorado en Orden de 23 de julio próximo pasado referente á los gastos de las oposiciones á escuelas vacantes correspondientes á esta provincia, se acuerda cumplimentar la indicada Orden al formar el presupuesto adicional de esta Junta.

Remitir al Rectorado el plano croquis de la casa habitación del Maestro de Garrigolas y de la finca denominada «Huerta del Magisterio» facilitado á esta Junta por el Arquitecto provincial; cuyo documento reclamó aquel Centro en 7 de Marzo próximo pasado.

De conformidad con el dictamen del Sr. Inspector, remitir á la Comisión provincial para que á su vez informe, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Susqueda, solicitando la rebaja de sueldo y categoría de la escuela de niños.

Remitir al Maestro de Terradas el escrito de la Alcaldía ordenándole que con devolución exponga en su vista se le ofrezca y parezca.

Conforme en un todo con el acuerdo tomado por la Presidencia, referente al embargo de la cuarta parte del sueldo del Maestro público de Hostalets, (San Esteban de Bas) D. Juau Murell; dispuesto por el Sr. Juez de 1.º instancia de este partido en escrito de 31 julio próximo pasado.

Trasladar al maestro de Gualta D. Francisco Sala, al Alcalde y al Habilitado la comunicación del Rectorado levantando al citado maestro la suspensión impuesta por dicho Centro Universitario.

Nombrar maestro interino de la escuela pública de niños de Hostalets (San Esteban de Bas) á D. José Bertrán y de la incompleta de ambos sexos de Mediñá á D.ª María Trull.

La Junta quedó enterada:

De que por la Presidencia se dispuso con fecha 12 corriente la devolución de los documentos presentados por D. Francisco Comas en el último concurso.

De los escritos del Habilitado de los maestros del partido de La Bisbal referentes al pago del 3<sup>er</sup>. trimestre á la Maestra de Ullá.

De la comunicación del Rectorado, resolviendo de conformidad con el informe de esta Junta en 12 Mayo de 1887, el recurso promovido por el Alcalde y dos concejales del Ayuntamiento de San Morí, solicitando la reparación del cargo de Secretario del indicado Ayuntamiento que desempeñaba en aquella fecha el Maestro D. José Ribas.

De haberse pasado á la Inspección el certificado que interesó en escrito de 26 julio próximo pasado relativo al expediente de rebaja de categoría de las escuelas de Capmany.

De haberse recibido de la Junta Central de derechos pasivos dos mandatos de transferencia importantes en total 1705'05 pesetas y de haberse acusado el oportuno recibo, y

Por último se acordó *visto* á un escrito de la Alcaldía de Mediñá y á una instancia de la maestra electa de Vilademat.

---

—Por la dirección general de Instrucción pública han sido nombrados en virtud de concurso de ascenso, D.<sup>a</sup> Antonia Pons Cervera, Maestra de Palafrugell (Gerona), y D. Juan Baixeras Grabalosa, Maestro de párvulos de Manresa,

En virtud de concurso de traslado, ha sido nombrada D.<sup>a</sup> Rita Valls, Ayudante de una de las Escuelas públicas de niñas de Barcelona.

\*

\*\*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento que se halla en San Sebastian acompañando á la familia Real inauguró las Conferencias pedagógicas que se han celebrado en la capital de Guipúzcoa pronunciando un elocuentísimo discurso enalteciendo la elevada misión de los Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza. El Sr. Inspector, á nombre de la clase, le dió las gracias por sus benévolas frases y buenos propósitos.

\*

\*\*

Ha sido nombrado Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Valencia el Secretario de la Junta provincial de Salamanca don José Parreño.

Sea la enhorabuena.

\*\*

Confirmando nuestras noticias sobre los resultados prácticos de la noble campaña emprendida por el ilustre Gobernador civil de Zaragoza para saldar los débitos de primera enseñanza, copiamos de un apreciable colega los siguientes datos:

«Por atrasos hasta el fin del ejercicio económico de 1888 y 1889 se adeudan á los Maestros de esta provincia 185.942,78 pesetas.

Por atrasos del ejercicio económico de 1889 á 1890 se les debe á los citados Profesores 290 864,39 pesetas.

Desde que el Gobernador civil actual tomó posesión de su cargo han ingresado en las cajas de instrucción pública por débitos de primera época 415,05 pesetas, y por lo correspondiente á la segunda 15.810,22 pesetas.

Esto es, de 476.807,17 pesetas, importe total de las deudas al profesorado de la provincia éste ha percibido, merced á las gestiones del Sr. Fernández, 16.225,27 pesetas.»

\*  
\* \*

Ó mucho nos equivocamos, ó la matrícula en las Escuelas Normales disminuirá muchísimo si á los aspirantes á Maestros ó Maestras se les llega á exigir por matrícula 10 pesetas por asignatura.

Esto es una enormidad tratándose de Maestros ó Maestras.

He aquí un modo indirecto de que se disminuya el número.

Que es á lo que muchos aspiran, olvidando sin duda aquello de que «por mucho pan, nunca es mal año.»

\*  
\* \*

**DIMISIÓN DE HABILITADOS.**—Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«En pocos días son en número de tres los Habilitados de los Maestros de esta provincia que han presentado la dimisión de dicho cargo, y aun se anuncian algunas más. Y no nos extraña que así suceda; porque si en todas ocasiones ha ofrecido dificultades la habilitación, en las actuales circunstancias y con motivo del desbarajuste que reina en el ingreso de fondos, aquellas son insuperables; tanto, que habrán de verse obligados la mayoría á hacer lo propio que han hecho los de Sagunto, Onteniente y Enguera; pues no es posible que ninguno se comprometa á venir dos, tres ó más veces durante cada trimestre á retirar los fondos que vayan ingresando, cuyos gastos de viaje ha de suplir de su cuenta por no alcanzar ni con mucho á sufragarlos, el uno y medio por ciento que tienen asignado.»

\*  
\* \*

Los exámenes de prueba de curso tendrán lugar en esta Escuela Normal en los días siguientes:

19 y 20 alumnos de enseñanza oficial.

22 alumnos de enseñanza doméstica.

23 á 26 inclusive alumnos de enseñanza libre.

Los ejercicios de reválida comenzarán el 27 á las ocho de la mañana.

Los alumnos de enseñanza libre deberán presentarse todos el día 23 á las ocho de la mañana para verificar el ejercicio práctico que ha de preceder al ejercicio oral.

\*  
\* \*

Hay una Señora Viuda en esta provincia que solicita derechos de viudedad, habiéndolo fallecido, su marido antes de la publicación de la Ley de derechos pasivos.

La instancia documentada fué dirigida por la interesada á la Dirección general, y este Centro está empeñado en que se dé curso al expediente, á pesar de la indicación de la Junta de esta provincia en sentido de que no procede la concesión que solicita.

No necesita comentarios.

\*  
\* \*

Interesantes prometen ser segun todas las noticias las conferencias, pedagógicas de este año, que deben celebrarse los días 25, 26, 27 y 28 del actual.

En el 4.º tema, como asunto de actualidad, se ha propuesto el Sr. Carles desarrollar un verdadero plan de reforma de las escuelas en cuanto á su organización y enseñanza, que á no dudar podría servir de base y estudio para las conclusiones que se persiguen por las distintas reuniones de los Maestros, con motivo de la futura Asamblea Calleja.

Veremos si también este año la falta de concurrencia esterilizará los trabajos de los Sres. Maestros ponentes.

\*  
\* \*

El Profesor de Besalú, Sr. Giralt nos remite, para su inserción, una correspondencia, que gustosamente insertamos en el lugar correspondiente, á la cual remitimos á nuestros lectores. En la misma se verán los acuerdos que se han tomado, para mandarlos al Sr. Calleja.

---

---

## Correspondencia.

---

Sr. Director del BOLETÍN DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.  
Gerona.

Besalú 19 de Agosto de 1890.

Muy Sr. mio y amigo: Como resultado de la reunión habida el 27 del próximo pasado mes y en virtud de la circular del Sr. Calleja, pongo en conocimiento de V., por si se digna insertarlo, que la Junta definitiva de este partido quedó constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Esteban Bertrán, Vocales, D. Francisco Ferrusola, D. Pedro Costa, D. Martín Jordá, D. Juan Arnaus, D. José Bertrán, D. D.<sup>a</sup> Elvira Prunell, D.<sup>a</sup> Francisco Marqués y D. Juan Giralt, Secretario.

Las conclusiones que se tomaron en consideración fueron las siguientes: Primera. Enseñanza gratuita y obligatoria á cargo del Estado y que las asignaciones sean pagadas por meses vencidos y en la misma época en que se verifica con los demás empleados.

Segunda. Que la escala de asignaciones sea de 1000 pesetas las escuelas de entrada ó en pueblos menores de 1000 almas; 1500 pesetas en los de 1000 á 3000 almas; 2000 pesetas en los de 3000 á 10.000 almas; 2500 pesetas en los de 10.000 á 20.000 almas; 3000 pesetas en los de 20.000 á 60.000 almas, y 3.500 pesetas en los de 60.000 almas en adelante.

Tercera. Que solamente las plazas de entrada se provean por oposición y las demás por ascenso entre los más antiguas y reúnan mas méritos.

Cuarta. Que se conceda un ascenso cada cinco años de buenos servicios á todo Profesor que por sus circunstancias le convenga permanecer en una misma población.

Quinta. Que se amplie la carrera del Magisterio, cursándose tres años para obtener el título elemental, y que no se consienta que nadie enseñe sin poseer título profesional,

Sexta. Supresión de las Juntas locales.

Séptima. Que los ejercicios de oposición se verifiquen en sus respectivas provincias como se hacia anteriormente.

Octava. Que en la clasificación de haberes para los derechos pasivos debería tomarse como sueldo regulador no solamente cuanto expresa el Reglamento, si que tambien deberian añadirse las tres

cuartas partes del mismo sueldo por retribuciones, porque vienen éstas á formar parte de su haber, se entiende esto en el caso de que no sea la enseñanza gratuita y obligatoria.

Novena. Que deba concederse jubilación á todo Maestro imposibilitado físicamente para la enseñanza sin limitación de tiempo de servicio.

Y décima. Que se exima á todos los Profesores del pago del impuesto de consumos al igual que á los militares, telegrafistas, etc., y á no ser posible que se dicte una medida que fije y determine la cuota por la que deben contribuir como Maestros.

Procedióse luego al nombramiento de representante del partido, recayendo la elección á favor de D. Juan Giralt y Griset Profesor de Besalú.

Esto es en resúmen lo más importante del acuerdo. Con tal motivo y anticipándole las gracias se reitera de V. atento y S. S. q. b. s. m.

JUAN GIRALT.

## ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

# HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

**JULIO PAROZ,**

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

**CARTAPACIOS****Gran surtido.**

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

á 20 reales 100. — Carácter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**

DE

**GEOGRAFÍA EXPLICADA.**para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,****Maestro Normal.**

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

**BREVES APUNTES DE AGRICULTURA**

para las escuelas de primera enseñanza

por

**D. ESTEBAN FORCADELL CALZADA.**

*Declarados de texto en Real orden de 20 de Diciembre de 1886*

**TERCERA EDICIÓN.**

Obrita sumamente apropiada para las Escuelas por su gradación, sencillez y claridad, y muy recomendable como libro de lectura para las primeras secciones. — Va ilustrada con muchos grabados. — La docena en cartoné 7 pesetas.

De venta en esta Administración.